

**ANEXO XIII**

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO  
(Especificar para cada lote, en su caso)**

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

• Social y/o ético:

El adjudicatario deberá realizar 2 horas de formación, impartida por un técnico de prevención, en materia de seguridad y salud de los trabajos concretos a realizar en el túnel, para prevenir la siniestralidad laboral en la ejecución del contrato, por encima de la formación obligatoria general de la empresa.

Deberá aportar un dossier con la formación impartida y hojas de firma de asistencia de los asistentes. Deberá incluir en esta formación a los trabajadores de las empresas subcontratistas

• Innovación:

• Medioambientales:

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

Causa de resolución del contrato.

Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

Bielsa, a 29 de mayo de 2018

Fdo.: Michel Pélieu